

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN INFORMACIÓ I COMUNICACIÓ	EXPEDIENT X2025004472
Codi Segur de Verificació: adaa11ca-a98d-42cf-9527-32ad857ec74e Origen: Administració Identificador document original: ES_LA0001893_2025_24967196 Data d'impressió: 19/08/2025 12:43:42 Pàgina 1 de 3		
SIGNATURES 1.- Laura Goula Colomer (TCAT), 12/08/2025 09:46 2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 12/08/2025 13:41 3.- JOSE MARIA RIBA (R: R0800043B), 18/08/2025 13:30		



AJUNTAMENT
DE TORELLÓ

ÀREA D'ECONOMIA I HISENDA
INFORMACIÓ I COMUNICACIÓ
Núm. Exp.:X2025004472

CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DEL BISBAT DE VIC PARA LA REALIZACIÓN DEL APLEC DE ROCAPREVERA Y ACTIVIDAD DEL CORO DE LA PARROQUIA DEL BARRIO DE MONTSERRAT

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2025 asistido por la Secretaria Sra. Laura Goula Colomer.

Por otro lado, el Bisbat de Vic, representado por el Vicario General, Sr. Josep Maria Riba Farrés.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2025 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 207-3380-4890003 por el importe de 1.227 euros, con la descripción SUBV. NOMINATIVA BISBAT DE VIC.

II. Que la entidad ha solicitado con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 1.227 euros, para llevar a cabo el Aplec de Rocaprevera y actividades del Coro del barrio de Montserrat.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 1.227 euros, en la ejecución de la actividad siguiente: celebración del Aplec de Rocaprevera y actividad del Coro de la Parroquia del barrio de Montserrat.

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del Aplec de Rocaprevera y actividad del Coro de la Parroquia del barrio de Montserrat, la cual se llevará a cabo entre los días 19 y 22 de septiembre de 2025.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

Codi Segur de Verificació: adaa11ca-a98d-42cf-9527-32ad857ec74e
Origen: Administració
Identificador document original: ES_LA0001893_2025_24967196
Data d'impressió: 19/08/2025 12:43:42
Pàgina 2 de 3

SIGNATURES
1.- Laura Goula Colomer (TCAT), 12/08/2025 09:46
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 12/08/2025 13:41
3.- JOSE MARIA RIBA (R: R0800043B), 18/08/2025 13:30



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de octubre de 2025, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución de la actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

1. Los/las preceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4. Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

5. Los/las beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total de la actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN INFORMACIÓ I COMUNICACIÓ	EXPEDIENT X2025004472
Codi Segur de Verificació: adaa11ca-a98d-42cf-9527-32ad857ec74e Origen: Administració Identificador document original: ES_LA0001893_2025_24967196 Data d'impressió: 19/08/2025 12:43:42 Pàgina 3 de 3		
SIGNATURES 1.- Laura Goula Colomer (TCAT), 12/08/2025 09:46 2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 12/08/2025 13:41 3.- JOSE MARIA RIBA (R: R0800043B), 18/08/2025 13:30		



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día 31 de octubre de 2025. No podrá ser objeto de prórroga.

